

MENDOZA, **14 SET 2026****VISTO:**

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ESPACIO CURRICULAR”, formulado en Expediente: 32351/2026, por el señor Agustín Alejo LUJAN, alumno de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Agustín Alejo LUJAN (Legajo 13.814), equivalencia externa por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ESPACIO CURRICULAR”, aprobado en la Universidad de Granada - España, con el correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2025**ESPACIO CURRICULAR DE EQUIVALENCIA INTEGRAL****Carrera Arquitectura****Carrera de Origen**

. PROYECTO 8 (ELECTIVA)

por

Espacio curricular aprobado en la Universidad de Granada - España, de acuerdo al convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 634/2026